



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince de octubre de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 2015-00739

En lo que respecta a las constantes solicitudes formuladas por la abogada **CLAUDIA PATRICIA ARANGO AGUDELO**, las mismas se rechazan de plano toda vez que la misma carece de derecho de postulación, y se le remite al auto de fecha 27 de abril, para que dé cumplimiento a este, a efectos de reconocerla la calidad de abogada en este asunto.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551e969cb182877463b2f4876e4b17d681b01ef8a63f03ec8b55ef197a9594ad**

Documento generado en 19/10/2021 01:30:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>